

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Maria del Carmen Durán de Quiroga y de Vargas-Machuca la sucesión en el título de Marqués de Casa Vargas-Machuca.

Doña Maria del Carmen Durán de Quiroga y de Vargas-Machuca ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Vargas-Machuca, vacante por fallecimiento de don Juan Arturo Patrón de Sopranis y Milheres, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael Benjumea Cabeza de Vaca la sucesión, por cesión, en el título de Conde del Peñón de la Vega.

Don Rafael Benjumea Cabeza de Vaca ha solicitado la sucesión en el título de Conde del Peñón de la Vega, por cesión de su madre, doña Matilde Cabeza de Vaca y Garret, lo que se anuncia a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Josefa de Mendoza y Montero de Espinosa la sucesión en el título de Conde de la Corte de la Berrona.

Doña Josefa Mendoza y Montero de Espinosa ha solicitado la sucesión en el título de Conde de la Corte de la Berrona, vacante por fallecimiento de su hermano don Agustín de Mendoza y Montero de Espinosa, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Miguel Primo de Rivera y Urquijo la sucesión en el título de Duque de Primo de Rivera, con Grandeza de España.

Don Miguel Primo de Rivera y Urquijo ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Primo de Rivera, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su tío don Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Miguel Primo de Rivera y Urquijo la sucesión en el título de Marqués de Estella, con Grandeza de España.

Don Miguel Primo de Rivera y Urquijo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Estella, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su tío don Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Paloma de Sanjuanena y Fontagud la rehabilitación del título de Conde de Alcudia, con Grandeza de España.

Doña Paloma de Sanjuanena y Fontagud ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Alcudia, con Grandeza de España, concedido a don Pablo Fernández de Contreras en 15 de mayo de 1863, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Paloma de Sanjuanena y Fontagud la rehabilitación del título de Marqués de Campofuerte.

Doña Paloma de Sanjuanena y Fontagud ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Campofuerte, que fué concedido a doña Susana Escón Henríquez en 3 de junio de 1890, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Elda de Peón y Bollo la rehabilitación en el título de Marqués del Campo.

Doña Elda de Peón y Bollo ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués del Campo, que fué concedido a don Andrés Manuel de Solares en el año 1708, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Antonio Vaca de Osa y Esteban de la Reguera y a don Alberto Luis Dupont-Willemin Ibáñez-Ibero en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Mulhacén.

Don Antonio Vaca de Osa y Esteban de la Reguera y don Alberto Luis Dupont-Willemin Ibáñez-Ibero han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Mulhacén, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 3582/1964, de 5 de noviembre, por el que se se adscribe al Patrimonio Forestal del Estado una finca rústica propiedad del Estado sita en Alameda (Málaga), en el paraje Chaparralejo.

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de quien depende el Patrimonio Forestal del Estado, ha interesado la adscripción al mismo de una finca rústica propiedad del Estado sita en término municipal de Alameda, que se describe como sigue: número doce del Inventario de Bienes, denominada Chaparralejo, de dos hectáreas treinta y nueve áreas setenta y cuatro centiáreas de extensión superficial, que linda, al Norte, con Leonardo Jiménez Soriano; al Sur, con Juan María Jiménez Carrión; al Este, con Diego Salazar Torres, y al Oeste, con José Corredera Mesa. Finca número cinco mil setecientos siete del Registro de la Propiedad correspondiente. Parcela ciento once, polígono uno, del Catastro de Rústica.

La Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro autoriza la adscripción de bienes inmuebles a los Organismos del Estado, los que no adquieran su propiedad y habrán de utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento de los fines que se determinen.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Patrimonio Forestal del Estado la finca rústica descrita en el preámbulo del presente Decreto, con el fin de utilizar dicha finca para el cumplimiento de los fines que se especifican en el artículo segundo de la Ley del Patrimonio Forestal del Estado y artículo quinto de su Reglamento.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de 1964, el Patrimonio Forestal no adquiera la propiedad del expresado inmueble, que habrá de utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de los mencionados fines.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará mediante la correspondiente acta y plano por los representantes que designen y se comuniquen al Ministerio de Hacienda y al Organismo interesado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 3583/1964, de 5 de noviembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado por don José María Pizarro Cuadrillero, vecino de Madrid, de dos parcelas de terreno de 9.030 metros cuadrados de superficie, radicadas en término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), con destino a la edificación de un parque de zona y viviendas de camineros para los Servicios de Conservación de Carreteras.

Por don José María Pizarro Cuadrillero, residente en Madrid, calle de Joaquín Costa, número sesenta y uno, han sido ofrecidas gratuitamente al Estado dos parcelas de terreno de nueve mil treinta metros cuadrados de superficie, radicadas en término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), al pago de Camino de Berrueces, con destino a la construcción de un parque de zona y viviendas de camineros de los Servicios de Conservación de Carreteras.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Obras Públicas la edificación de tales parque y viviendas, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude, por parte de don José María Pizarro Cuadrillero.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por don José María Pizarro Cuadrillero, de dos parcelas de terreno de nueve mil treinta metros cuadrados de superficie, radicadas en término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), al pago de Camino de Berrueces, llamada «Picón del Caballo», de nueve mil treinta metros cuadrados de superficie; que linda al Norte y Este con la de Salvador Ribas; Sur, de Fernando Rodríguez, y Oeste, cañada. Polígono cincuenta y nueve, parcela dieciocho.

Artículo segundo.—El citado terreno deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado y ser afectado al Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales) para la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 3584/1964, de 5 de noviembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace el Ayuntamiento de Jaca (Huesca) de un solar de 5.100 metros cuadrados de superficie en el «Llano de San Marcos», en la localidad, con destino a la construcción de un edificio para casa-cuartel de la Guardia Civil, y al mismo tiempo se dispone la reversión a dicha Corporación Municipal de otro solar de 7.211,25 metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, al sitio de «Las Eras del Encerrado», que fué donado por la misma para el fin indicado y no se llevó a efecto.

Por el Ayuntamiento de Jaca (Huesca) ha sido ofrecido gratuitamente al Estado un solar de cinco mil cien metros cuadrados de superficie, sito en la localidad, al sitio del «Llano de San Marcos», con destino a la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil; y al mismo tiempo ha solicitado la reversión de otro solar de siete mil doscientos once coma veinticinco metros cuadrados de superficie, radicado en dicho término municipal, al sitio «Eras del Encerrado», el cual fué donado al Estado en mil novecientos cuarenta y cinco para dicho fin específico, sin haber sido utilizado.

Considerando conveniente el Ministerio de la Gobernación la construcción, en su día, de aquel edificio, y la devolución solicitada procede aceptar la donación gratuita al Estado y revertir al Ayuntamiento, respectivamente, los solares descritos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado, que hace el Ayuntamiento de Jaca (Huesca), de un solar radicado en dicha localidad, al sitio del «Llano de San Marcos», de cinco mil cien metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El solar de referencia deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado, inscribirse en el Registro de la Propiedad y afectarse al Ministerio de la Gobernación para la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Se acuerda la reversión a la referida Corporación Municipal de un solar sito en aquel término municipal, al sitio de las «Eras del Encerrado», de siete mil doscientos once coma veinticinco metros cuadrados de superficie, donado al Estado en mil novecientos cuarenta y cinco, también para la casa-cuartel de la Guardia Civil y que no fué utilizado a tal efecto.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al Delegado de Hacienda de Huesca para que en nombre del Estado concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 3585/1964, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de reforma en el edificio propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para instalar provisionalmente los Servicios de la Delegación de Hacienda en dicha provincia.

En virtud de expediente iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, en el que se recoge la urgencia de llevar a cabo obras de reforma en un edificio situado en plaza de Minayo, número uno, de la ciudad de Badajoz, propiedad de la excelentísima Diputación Provincial, en que han de instalarse provisionalmente los Servicios provinciales de la Delegación de Hacienda en dicha capital, para que pueda demolerse el inmueble que actualmente ocupan y sobre su solar construir el nuevo edificio en que han de quedar instalados, y vistos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y de la respectiva Asesoría Jurídica, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de reforma para la instalación provisional de los Servicios provinciales de la Delegación de Hacienda en Badajoz, en un edificio propiedad de la excelentísima Diputación Provincial, situado en la plaza de Minayo, número uno, de dicha capital, por un importe total de dos millones doscientas veintisiete mil tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Artículo segundo.—Se declara urgente la realización de dichas obras, a cuyo fin se autoriza a la Dirección General del Patrimonio del Estado para que pueda concertar directamente la ejecución de las mismas y, en su cumplimiento, dicte las disposiciones precisas.

Artículo tercero.—Que el importe de dichas obras se satisfaga, en la cuantía de un millón cuatrocientas sesenta y siete mil quinientas cuarenta pesetas con cinco céntimos, por el crédito de la sección veintisiete, numeración quinientas sesenta y nueve doscientas treinta y dos, del vigente presupuesto de gastos, y en la de setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos, por dicho crédito del año mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 3586/1964, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de reforma, acondicionamiento y decoración del edificio que ocupa el Tribunal de Cuentas en la calle de Fuencarral, número 81, de esta capital.

En virtud de expediente iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, en el que se pone de manifiesto que ante la inmediata conmemoración del primer centenario de la construcción del edificio que ocupa el Tribunal de Cuentas en